

RESOLUCION SAF MPF N°85/2025

Mendoza, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 31 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; artículo 8 de la Ley N° 9.601 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2025, su Reglamentación Vigente, y las Resoluciones de Procuración General N° 643/16, N° 51/25 y N° 109/25, demás normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N°643/16, se delegó en la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal la facultad de disponer modificaciones presupuestarias en la Unidad Organizativa 1-02-02 – CUC 131, con el objeto de agilizar la dinámica presupuestaria.

Que en este orden de ideas, por Resolución de Procuración General N°109/25, se facultó al Administrador Financiero a realizar las modificaciones presupuestarias permutativas entre partidas dentro del Presupuesto otorgado al Ministerio Público Fiscal.

Que en atención a lo dispuesto por Resolución de Procuración General N°109/25 en consonancia con Resolución de Procuración N°51/25, se corre vista a la Dirección de Auditoría Interna y Control de Gestión.

Que en tal sentido, en expediente electrónico EX-2025-04822029- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita una modificación presupuestaria con el objeto de reforzar la partida presupuestaria EROGACIONES CORRIENTES – BIENES DE CAPITAL - Clasificación Económica 51101, Financiamiento 21, Tasa de Justicia, CUC 131 a fin de afrontar parte de los gastos vinculados a la adquisición del Sistema de Almacenamiento (Storage) requerido por la Dirección de Informática del MPF, conforme Licitación Pública tramitada en el marco del expediente electrónico EX-2025-2532438- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que, originalmente, dicha compra estaba imputada preventivamente en el financiamiento 368 y que, atento a la fecha del año en que nos encontramos se hizo un análisis de crédito presupuestario de la evolución del mismo, llegando a la conclusión que no será posible hacer frente dicha erogación con el financiamiento 368.

DI-2025-04951683-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en virtud de que el crédito vigente es superior a la proyección de la recaudación de dicho financiamiento, el cual siguiendo los parámetros establecidos en Ley N° 8706 de Administración Financiera con respecto a los recursos afectados -PRIMERO RECAUDADO Y LUEGO GASTADO- dicha modificación presupuestaria resulta necesaria, indispensable y obligatoria para contar con los recursos financieros suficientes al momento de realizar el pago del mismo.

A su vez, el crédito liberado en el financiamiento 368, el cual se encontraba imputado preventivamente para la adquisición del referido insumo, será RESERVADO a los efectos de quedar inmovilizado el crédito, evitando así su utilización y posteriores incumplimientos de la normativa vigente.

Que conforme lo expuesto, resulta procedente efectuar la referida modificación presupuestaria, disponiendo la disminución de la partida 41201 - EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES, Financiamiento 21, Tasa de Justicia, CUC 131, por un monto total de \$80.000.000,00 (PESOS: OCHENTA MILLONES con 00/100) y la disminución de la partida 41301 - EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES, Financiamiento 21, Tasa de Justicia, CUC 131, por un monto total de \$50.000.000,00 (PESOS: CINCUENTA MILLONES con 00/100) para incrementar en consecuencia, la partida 51101 - EROGACIONES CORRIENTES - BIENES DE CAPITAL, Financiamiento 21, Tasa Judicial, CUC 131, por un monto total de \$130.000.000,00 (PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100).

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, EL ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.-MODIFICAR las Partidas Presupuestarias conforme el detalle de la Planilla Anexa I que se acompaña, la cual forma parte de la presente Resolución.

II.-COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

III.-PUBLICAR el contenido de la presente en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza

RESOLUCION SAF MPF N°85/2025

EX-2025-04822029- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

PLANTILLA ANEXA I

Ejercicio: 2025

Nro.CUC.: 131

Nro.Comp.: 27

						LEY	9601	2021	/	/
C	D	U			F					
A	U		Unidad	Clas.	I	Aumentos	Disminuciones		Grupo	
R	R	O	da		N				Instan	Sub
A	I	R	Gest.	Eco.	A					
C	S	C			N					
1	02	02	P96007	51101	21	130.000.000,00	0,00	950000000		0
1	02	02	P96007	41301	21	0,00	50.000.000,00	900020021		2
1	02	02	P96007	41201	21	0,00	80.000.000,00	900020021		2
						130.000.000,00	130.000.000,00			



LIC. JORGE J. BRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza